

ACER y la Cooperación de los Reguladores de la Energía

Rafael Gómez-Elvira González

Hasta el 20 de febrero de 2012: Director de la Unidad de Asuntos Europeos, CNE; Coordinador de las Iniciativas Regionales de Electricidad y Gas, ACER¹. En la actualidad: Director Adjunto a Presidencia, OMIE

Como es bien conocido, en agosto de 2009 se publicaba en el DOUE el llamado Tercer Paquete de medidas legislativas para el Mercado Interior de la Energía (MIE). De esta forma, transcurridos dos años desde la propuesta de la Comisión Europea (CE), y tras un complejo proceso de negociación, finalmente en septiembre de ese año entraban en vigor las Directivas 2009/72/CE² y 2009/73/CE³, sobre normas comunes para la creación del mercado interior de la electricidad y el gas natural respectivamente. Como en el paquete legislativo anterior, las dos directivas se completaban con sendos reglamentos (714/2009⁴ y 715/2009⁵)

sobre condiciones de acceso a las redes de transporte de electricidad y gas.

Sin duda, se trataba de un importante paso del Consejo y del Parlamento Europeo, en este ya demasiado largo camino, hacia un verdadero MIE en la UE y que venía a remediar carencias del marco legislativo anterior⁶, como la falta de separación efectiva de la actividad del transporte, la naturaleza meramente consultiva de muchas autoridades reguladoras nacionales, la necesidad de una mejor coordinación entre operadores de red de transporte, el escaso desarrollo de los mercados minoristas o la ausencia de mecanismos para la protección

de los consumidores, especialmente de los consumidores residenciales.

Adicionalmente, el Tercer Paquete contemplaba un tercer reglamento (713/2009⁷), por el que se creaba la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER). Esta nueva regulación supone un cambio radical del marco regulatorio europeo, colocando la cooperación de los reguladores nacionales en el centro de la nueva arquitectura institucional, que permitirá desarrollar de una vez por todas regulación europea de detalle sobre asuntos transfronterizos. Con ACER, la cooperación de los reguladores nacionales es esencial para

¹ Periodo en el que se escribe este artículo.

² Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE.

³ Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE.

⁴ Reglamento (CE) n° 714/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1228/2003.

⁵ Reglamento (CE) n° 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1775/2005.

⁶ Directivas 2003/54/CE y 2003/55/CE; Reglamentos (CE) n° 1228/2003 y 1775/2005.

⁷ Reglamento (CE) n° 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se crea la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía.

que el nuevo modelo funcione y a esta idea se dedica este artículo.

En primer lugar, se aborda ACER como el resultado lógico de un largo proceso en el que los reguladores nacionales fueron construyendo un marco de cooperación cada vez más reforzada y eficaz.

Por otra parte, recientemente se celebraba el primer año de funcionamiento de la agencia. Si todavía es pronto para hacer un balance de su actividad, el momento sí es oportuno para llamar la atención sobre la relevancia de algunos de los trabajos que ACER ha llevado a cabo, con tan solo unos meses de vida. En concreto, la celeridad con que la agencia ha elaborado algunas de las directrices marco, y así se han definido los principios a los que se tendrán que ceñir los códigos de red considerados como prioritarios para acelerar el MIE, ha sido posible gracias al trabajo que cientos de personas de los distintos reguladores nacionales llevaban realizando desde hacía algunos años. Esta realidad, quizás no muy conocida por muchos, merece ser reconocida y divulgada.

En un último punto se presenta brevemente uno de los campos de trabajo de la agencia que ha adquirido más relevancia en los últimos meses, como son las Iniciativas Regionales de Electricidad y Gas. Se trata de un buen ejemplo del trabajo de ACER y que sintetizar con un caso concreto muchas de las ideas presentadas en los puntos anteriores.

La cooperación entre los reguladores europeos de la energía: CEER y ERGEG

Siempre es satisfactorio recordar que la cooperación de los reguladores europeos arranca como una iniciativa en la que España formó parte activa desde sus comienzos. Efectiva-

mente, esta experiencia se inicia en 1997 con una primera reunión informal en Lisboa entre los reguladores de España (CNSE), Italia (AEEG) y Portugal (ERSE). El objetivo de este encuentro era establecer un mecanismo de cooperación permanente entre reguladores a nivel institucional y técnico; y así se impulsaron una serie de seminarios y grupos de trabajo entre los tres reguladores.

En estos años de finales de los noventa se fueron estableciendo contactos con nuevos reguladores europeos y, en marzo del año 2000, se firmaba el primer acuerdo entre diez reguladores para crear el Consejo de Reguladores Europeos de la Energía (CEER). Sin duda mucho contribuyó también al éxito de esta iniciativa el apoyo de la Comisión Europea, que de la mano de Loyola de Palacio impulsaba la puesta en marcha de los Foros de Regulación de la Electricidad y Gas (de Florencia y de Madrid respectivamente) y que suponían el inicio del proceso conocido como "regulación por cooperación". Los Foros de Florencia y de Madrid son convocados por la CE, normalmente con carácter semestral, y reúnen a representantes de los distintos Estados miembros, reguladores y, en general, a todas las partes interesadas (la industria energética, operadores de transporte y de mercado, distribuidores, consumidores, "traders", etc.). Con posterioridad, estos foros serán decisivos para negociar y acordar distintas guías de buenas prácticas y directrices destinadas a evitar divergencias en la transposición de directivas y, muy particularmente, en la implantación y cumplimiento de los requerimientos establecidos por los reglamentos europeos sobre condiciones de acceso a las redes de transporte de electricidad y gas.

No hay que olvidar que son los años en los que están en vigor las primeras directivas⁸

sobre mercado interior, cuando aún la legislación europea no contemplaba la figura de la autoridad reguladora y simplemente se hacía referencia a la necesidad de designar "... una autoridad competente, independiente de las partes, para la pronta solución de conflictos ..." fundamentalmente en relación al acceso de terceros a las redes. Son comienzos modestos en el plano institucional a nivel europeo, pero muy intensos en el intercambio de experiencias regulatorias ante la necesidad de comenzar a buscar consensos sobre problemas concretos de la regulación que se iban planteando en los mencionados Foros de Florencia y de Madrid.

No será hasta el año 2003, con el "Segundo Paquete", cuando las directivas establecen que "... Los Estados miembros designarán uno o varios organismos competentes con la función de autoridades reguladoras..." y se establece un conjunto mínimo de funciones para los reguladores nacionales. Es el año también en el que la CE crea el Grupo de Reguladores Europeos de Electricidad y Gas (ERGEG)⁹ como un órgano consultivo de la Comisión en materias relacionadas con el MIE.

En este contexto, el mapa de reguladores se va completando y, en el año 2005, con la creación del regulador alemán (BNetzA), todos los Estados miembros de la entonces UE-25 cuentan con una autoridad reguladora de la energía. En ese mismo año, CEER ya integra a todas las autoridades nacionales y a dos reguladores del Área Económica Europea. En cuanto a la coexistencia de CEER y ERGEG, los propios reguladores decidieron mantener CEER como foro de discusión interno que, por un lado, permitiera abordar asuntos no directamente relacionados con el mandato de ERGEG y, por otro, ofreciera una plataforma donde resolver internamente las diferencias

⁸ Directivas 1996/92/CE y 1998/30/CE

⁹ Por la Decisión 2003/796/EC de 11 de noviembre.

y encontrar acuerdos que posteriormente se presentarían a la CE en el seno del ERGEG.

Se inicia así un nuevo periodo de intensa cooperación en un amplio rango de materias que llevaría a establecer una densa estructura de grupos y equipos de trabajo como el de electricidad, gas, consumidores, iniciativas regionales, cooperación internacional, productos financieros, etc. El propio regulador español (CNE) presidió alguno de estos grupos.

Sin embargo, este modelo de cooperación pronto encontró sus limitaciones cuando se abordaron asuntos complejos de la regulación europea, como eran los asuntos transfronterizos. En efecto, si bien el ERGEG había venido a formalizar la cooperación de los reguladores y a reconocer el valor de su contribución para impulsar el MIE, la naturaleza voluntaria del proceso llevaba a situaciones de bloqueo institucional, en el que los reguladores no eran capaces de avanzar ni en la misma dirección, ni mucho menos a la misma velocidad. La incapacidad del ERGEG para acordar un mecanismo de compensación entre operadores de red de transporte por los flujos transfronterizos electricidad (Inter-*TSO compensation guidelines*) o su falta de acuerdo para armonizar los mecanismos de asignación de capacidad y gestión de congestiones en toda la UE, son claros ejemplos de las limitaciones de la "regulación por cooperación" ante la ausencia de un diseño integral "top-down" del MIE.

Llegado este punto, es importante subrayar que el esfuerzo de los reguladores y la mayoría de los resultados obtenidos por CEER y ERGEG en esos años fueron extraordinariamente relevantes. Los casos anteriormente citados solo intentan servir de ejemplo para

respaldar la teoría de que había llegado el momento de evolucionar hacia un nuevo modelo para la cooperación de los reguladores nacionales, que permitiera abordar con visión europea problemas concretos de la gestión técnica y económica de las interconexiones y, en general, elaborar regulación europea de detalle al respecto.

Así también se puso de manifiesto en la consulta pública que la CE llevó a cabo de forma previa a su propuesta para un nuevo paquete legislativo de medidas que impulsaran el MIE. En aquel entonces muchos incluso llegaron a plantear la necesidad de un regulador europeo de la energía.

Indudablemente, entre otros objetivos, el "Tercer Paquete" viene a dar respuesta a este problema y establece una nueva arquitectura institucional en la que la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) juega un papel central. A continuación veremos algunos de los trabajos impulsados con agilidad y eficacia por la agencia en sus primeros meses de funcionamiento, pero también veremos cómo este excelente comienzo ha sido posible por los sólidos cimientos que los reguladores (a través de CEER y ERGEG) habían puesto con anterioridad

ACER: algunos de sus trabajos más relevantes en su primer año de funcionamiento

Los propios reguladores nacionales fueron conscientes de las debilidades del modelo de cooperación desarrollado a través de CEER/ERGEG y, de esta forma, fueron tremendamente pro-activos tanto en el proceso de negociación del Tercer Paquete como en la fase de puesta en marcha de la agencia. Esta última fase comprende desde septiembre

de 2009, fecha en la que entra en vigor las nuevas directivas y reglamentos, hasta el 3 de marzo de 2011, cuando se inauguró oficialmente ACER¹⁰.

Creo que por extrapolación de lo que aconteció en otros sectores, se extendió la falsa idea de que los reguladores nacionales de energía no veían con buenos ojos la creación de la agencia debido a una supuesta amenaza para sus competencias y, por tanto, por miedo a perder relevancia institucional en favor de ACER. Nada más lejos de la realidad; los reguladores apoyaron esta propuesta desde el inicio e incluso mantuvieron contactos frecuentes con representantes del Consejo y del Parlamento Europeo para que en el proceso de negociación se dotara a ACER de mayores competencias ejecutivas¹¹ que las inicialmente propuestas por la CE. También fueron los reguladores europeos los que introdujeron el concepto de "directrices marco" como el conjunto de principios que debería establecer ACER con el fin de definir el ámbito de aplicación y los asuntos a abordar por los gestores de transporte en la elaboración de los llamados códigos de red.

Posteriormente, una vez adoptado y publicado el Tercer Paquete, los reguladores nacionales se pusieron a trabajar inmediatamente para que la agencia estuviera operativa lo antes posible, incluso antes de su inauguración.

No es el objetivo de este artículo el describir la estructura y funciones de la agencia, o los distintos órganos que la componen. ACER no es la primera agencia europea que se crea y, pasados más de dos años de la publicación del Reglamento 713/2009, no creo que sea necesario abundar sobre un asunto ya tan conocido. Por el contrario, creo que el interés

¹⁰ ERGEG desaparece formalmente el 1 de julio de 2011 por decisión de la CE (de fecha 16 de mayo de 2011).

¹¹ Las propuestas de los reguladores para una agencia más ejecutiva fueron muy bien recibidas por muchas de las partes, pero no pudieron finalmente ser aceptadas en base a la conocida como "Doctrina del Caso Meroni" (TJ, 1958).

está en dar a conocer la relevancia de los trabajos que ACER ha desarrollado en un periodo de tiempo tan corto y cómo éstos han sido posibles.

Efectivamente, a finales de 2009, ACER propone a la CE y a los operadores de red de transporte de electricidad y gas el lanzamiento de "Proyectos Pilotos" sobre algunas directrices marco. Se trataba de simular el trabajo futuro de la agencia y así, a la vez que se avanzaba en el trabajo, ensayar los nuevos mecanismos de interacción con la propia CE y con lo que serían los ENTSOs (ENTSOE y ENTSG)¹². Esta propuesta fue muy bien aceptada por la CE y totalmente avalada por los Foros de

Florenia y de Madrid, en los que además se consensuaron qué asuntos transfronterizos eran más urgentes de acometer (entre los 11 códigos de red que establece el Tercer Paquete para el caso de la electricidad y los 11 para el gas; y los planes de inversión a diez años para la redes de transporte europea de electricidad y gas). En la figura 1 se presenta el proceso que establece el Tercer Paquete para la elaboración de un código de red.

Para el caso eléctrico, se decidió lanzar dos proyectos piloto, uno sobre conexión a la red y otro sobre asignación de capacidad y gestión de congestiones. Para el caso gasista, el Foro de Madrid dio su respaldo a priorizar

los trabajos sobre mecanismos de asignación de capacidad y sobre balance de gas.

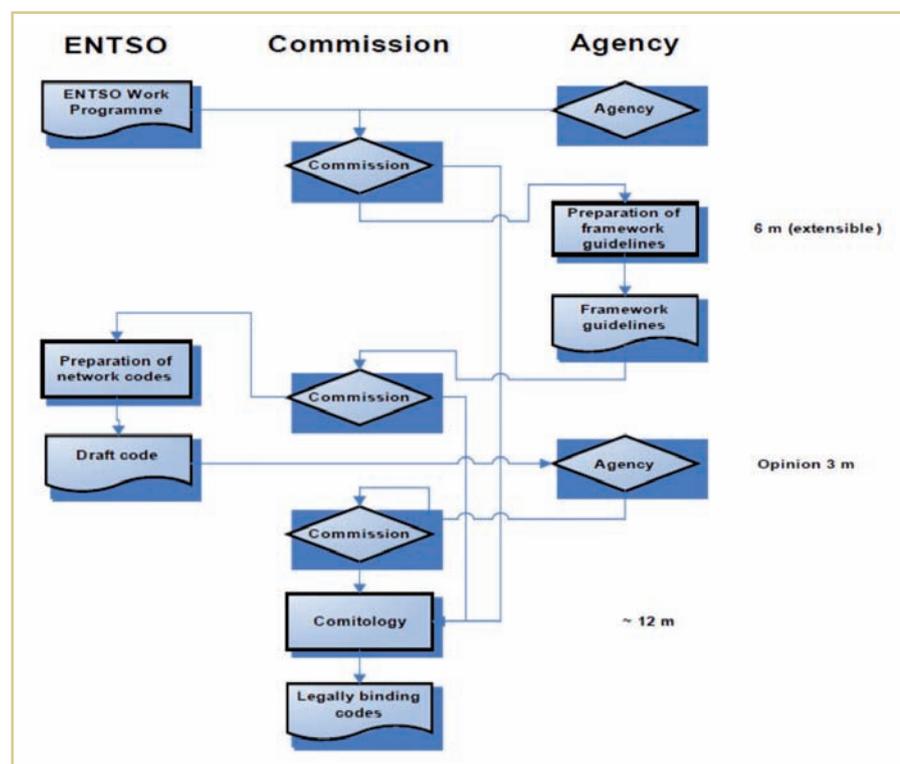
A lo largo del año 2010, los reguladores europeos lanzaron estos trabajos a la vez que se iban constituyendo los Consejo de Administración y de Reguladores (abril, 2010), se seleccionaba y nombraba al Director de ACER (junio, 2010) y se lanzaban las primeras convocatorias públicas de empleo para cubrir las primeras plazas de técnicos y jefes de unidad (octubre, 2010). En marzo de 2011, ACER comenzaba su andadura oficial y se inauguraban sus oficinas en Liubliana y a lo largo de ese año se fue contratando a la mayor parte de su plantilla.

A finales del mes de julio de 2011 y primeros días de agosto, ACER ya publicaba sus primeras directrices marco sobre conexión a la red eléctrica, sobre asignación de capacidad y gestión de congestiones en interconexiones eléctricas y sobre mecanismos de asignación de capacidad para el caso del gas.

Las directrices marco sobre conexión a la red eléctrica establecen los principios a los que debe responder el correspondiente código de red. Se trata de regular los requisitos que deberán cumplir todos los usuarios de la red de transporte o de distribución, cuya conexión pueda afectar a los flujos transfronterizos de electricidad.

Las directrices para la asignación de capacidad y gestión de congestiones en interconexiones eléctricas establecen el modelo a desarrollar por los códigos de red¹³ relativos a la optimización en el cálculo y asignación de la capacidad de interconexión. En particular, estas directrices marco definen el modelo a implantar en la UE para el tratamiento de la

Figura 1. Diagrama de flujo para la elaboración de códigos de red.



¹² El Tercer Paquete requiere a los operadores de red de transporte de electricidad y de gas que constituyan sendas Redes Europeas de Gestores de Red de Transporte de Electricidad (ENTSOE; www.entsoe.eu) y de Gas (ENTSG; www.entsog.eu).

¹³ En la actualidad, ENTOSE ya ha elaborado una propuesta de código de red que está en fase de consulta pública.

capacidad transfronteriza en el largo plazo y en los horizontes temporales diario e intradiario.

Las directrices marco sobre mecanismos de asignación de capacidad en gas establecen los principios a los que debe responder el correspondiente código de red que ENTSOG está desarrollando y así establecer, entre otros, un marco regulatorio que termine en la UE con la reserva de capacidad de interconexión para contratos a largo plazo y se promueva la implantación de plataformas intra-regionales e inter-regionales para la asignación (subastas) de productos "ligados" de capacidad en las interconexiones.

Por tanto, si en Julio de 2011 ACER publicaba sus primeras directrices marco, es evidente que este trabajo había arrancado al menos en 2010, cuando ni siquiera estaban constituidos los órganos de gobierno de ACER, ni se había nombrado a su Director. Como ya se ha comentado, esto fue posible porque la cooperación de los reguladores ya era una realidad consolidada en el contexto de CEER y ERGEG.

En este sentido, es de especial interés referirse en mayor detalle a unas directrices marco concretas que, por su complejidad, han recogido los frutos de muchos más años de trabajo.

En efecto, las directrices marco sobre asignación de capacidad y gestión de congestiones (CACM¹⁴) para el caso eléctrico se lanzaron como proyecto piloto a principios de 2010. Sin embargo, estas directrices vienen a formalizar un modelo (target model) que venía discutiéndose por los reguladores, en colaboración con todas las partes interesadas, desde el año 2007. En noviembre del año

2008, el Foro de Florencia encargó formalmente al ERGEG consensuar un modelo en este sentido y estos trabajos fueron clave para luego poder desarrollar las directrices marco sobre CACM. Se trata de un ejercicio decisivo para la integración de los mercados mayoristas en el corto plazo y en el que la cooperación de todas las partes interesadas, pero especialmente de los operadores de transporte y de los operadores de mercado, ha sido crucial. A este trabajo me volveré a referir en el apartado final.

En definitiva, el proceso de desarrollo de códigos de red ha comenzado con gran velocidad e intensidad gracias a ACER y al trabajo de los reguladores nacionales. De esta forma, pronto se iniciarán los procesos de comitología para los tres casos citados¹⁵.

Como se pone de manifiesto en los distintos foros europeos, todas las partes son conscientes de que estamos asistiendo a la fase inicial de un proceso complejo pero que nos llevará, en un futuro muy cercano, a disponer de una regulación europea de detalle y de obligado cumplimiento en todas las interconexiones de la UE. La importancia de estos códigos no solo estriba en este carácter vinculante, sino también en su supremacía sobre la regulación nacional si ésta última supone una barrera para el comercio transfronterizo de electricidad y gas natural. Nuevamente, ACER será una institución clave para el estudio de estos potenciales casos de conflicto entre la regulación nacional y los códigos de red.

Sin duda, con los códigos de red será muy difícil que los Estados miembros puedan adoptar normativa de forma unilateral para preservar especificidades nacionales de sus respectivos sistemas eléctricos y gasistas. Quizás algunas

personas podrán argumentar que, como siempre, todavía estamos muy lejos de este escenario de integración real; sin embargo, la intensidad con que todas las partes se han embarcado en este proyecto promete resultados tangibles en el corto plazo. Como también se insiste en todos los foros, será crucial que los gobiernos nacionales sigan todo este trabajo desde el inicio y, así, los procesos de comitología puedan desarrollarse con normalidad.

Estado actual de las iniciativas regionales de electricidad y gas

Otro trabajo que ha acometido la agencia con fuerza es el de las Iniciativas Regionales (IRs) de Electricidad y Gas Natural.

A modo de recordatorio, en el año 2006, la CE y el ERGEG lanzaron estas iniciativas como un paso intermedio en el proceso de creación del MIE y se dividió la UE en 7 mercados regionales para la electricidad y 3 para el gas natural. En ningún caso se trataba de buscar un camino alternativo a las directivas, sino de progresar dentro de las "líneas" marcadas por el "Segundo Paquete" (2003) pero, de una manera pragmática, concentrando los esfuerzos en resolver los problemas existentes en las fronteras. En la figura 2 (siguiente página) se muestran estas regiones.

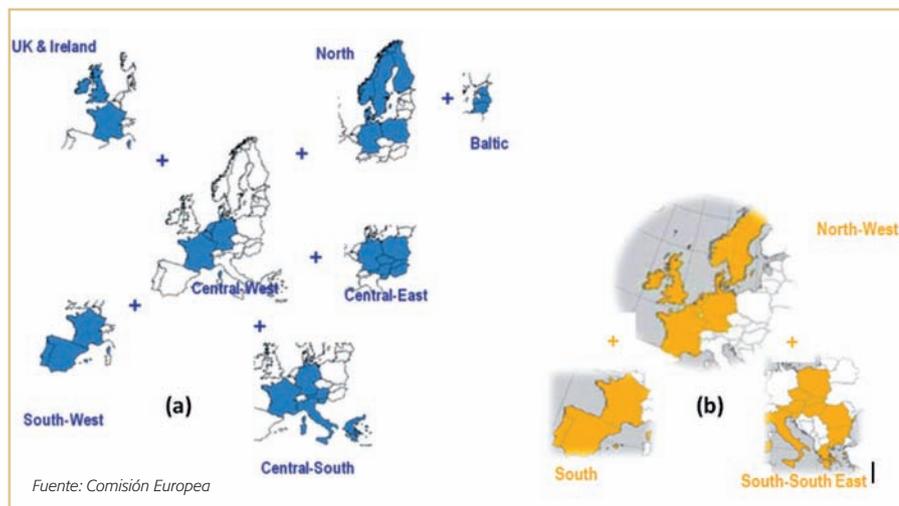
A diferencia de los proyectos regionales impulsados por los gobiernos con anterioridad, donde encontramos iniciativas inconexas y sin vocación de convergencia entre ellas, las Iniciativas Regionales del ERGEG nacieron con un planteamiento estructurado a nivel europeo, con vocación de coherencia y convergencia hacia el objetivo final del MIE.

Por tanto, estamos ante otro ejemplo de una iniciativa impulsada por los reguladores

¹⁴ Capacity Allocation and Congestion Management

¹⁵ A finales de 2011, ACER también publicaba las directrices marco sobre operación del sistema eléctrico y sobre balance de gas. Actualmente, se trabaja en otras las directrices marco como las relacionadas con los mercados de balance (electricidad), la interoperabilidad de sistemas (gas) y tarifas.

Figura 2. (a) Las siete regiones de la Iniciativa Regional de Electricidad. (b) Las tres regiones de la Iniciativa Regional del Gas.



y que en un contexto de “regulación por cooperación” proporcionaron resultados extraordinarios en áreas concretas, como la implantación adecuada de los requisitos de transparencia o en el análisis coordinado a nivel regional de las necesidades de inversión en nuevas capacidades de interconexión. La CNE es el regulador que lidera los trabajos en las regiones suroeste de electricidad y sur de gas, formadas por España, Francia y Portugal, con importantes avances en ambos casos.

No obstante, conforme los trabajos a nivel intra-regional iban progresando, muy pronto aparecieron situaciones de retraso y/o colapso en determinados proyectos de integración inter-regional. Además, aunque los reguladores se esforzaron por supervisar la coherencia y convergencia de las distintas regiones, el modelo “bottom-up” que impulsaban las Iniciativas Regionales había encontrado sus límites y era necesario un “dirección central” acorde con un modelo “top-down”.

El “Tercer Paquete” presenta una fuerte dimensión regional con el fin de solventar este problema. En este contexto, las IRs han pasado a ser competencia de ACER y actualmente la agencia coordina el trabajo de las regiones eléctricas y de gas a través de los llamados Grupos de Coordinación (uno para la electricidad y otro para el gas) que reportan directamente al Director de la Agencia.

El 4 de febrero de 2011, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE acordaron¹⁶ que “... el mercado interior de la energía tiene que haberse realizado de aquí a 2014, de modo que esté garantizada la libre circulación del gas y la electricidad. Para ello es preciso, en particular, que los reguladores nacionales y los operadores de los sistemas de transmisión, en cooperación con la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), impriman impulso a sus trabajos sobre el acoplamiento de mercados, las directrices y los códigos de red aplicables en todas las redes europeas...”.

En este nuevo contexto, y para el caso eléctrico, ACER ha elaborado las llamadas hojas de ruta que llevarán, con la cooperación de reguladores, operadores de transporte y de mercado, a la implantación en 2014 de los siguientes proyectos:

- Una plataforma pan-europea para la asignación de capacidad de interconexión en el largo plazo y un conjunto de normas armonizadas a nivel europeo para la realización de las subastas. En este contexto, ACER intenta establecer una plataforma centralizada para la realización de subastas de derechos físicos de capacidad (PTRs) que, conforme haya liquidez, pueda evolucionar hacia subastas de derechos financieros de capacidad (FTRs). En paralelo a estos productos, podrán seguir existiendo productos puramente financieros para que los agentes puedan cubrirse ante la diferencias de precios entre distintas áreas de precios.
- El acoplamiento de los mercados diarios a nivel europeo con un mismo algoritmo para la casación de ofertas de compra-venta en toda la UE. En la actualidad, los operadores de red de transporte y los operadores de mercado europeos trabajan para la implantación del algoritmo propuesto por EUROPEX¹⁷ en el contexto del proyecto denominado “Price Coupling of Regions” (PCR). Además, se está trabajando en unas directrices sobre gobernanza que permita definir las relaciones, funciones y responsabilidades de todos los operadores que intervienen en este proceso. Sin duda se trata del proyecto prioritario en 2012. En la Figura 3 se puede ver la secuencia en la que está previsto que acoplen las distintas regiones y subregiones hasta 2014.

¹⁶ Consejo Europeo del 4 de febrero de 2011. Documento de Conclusiones.

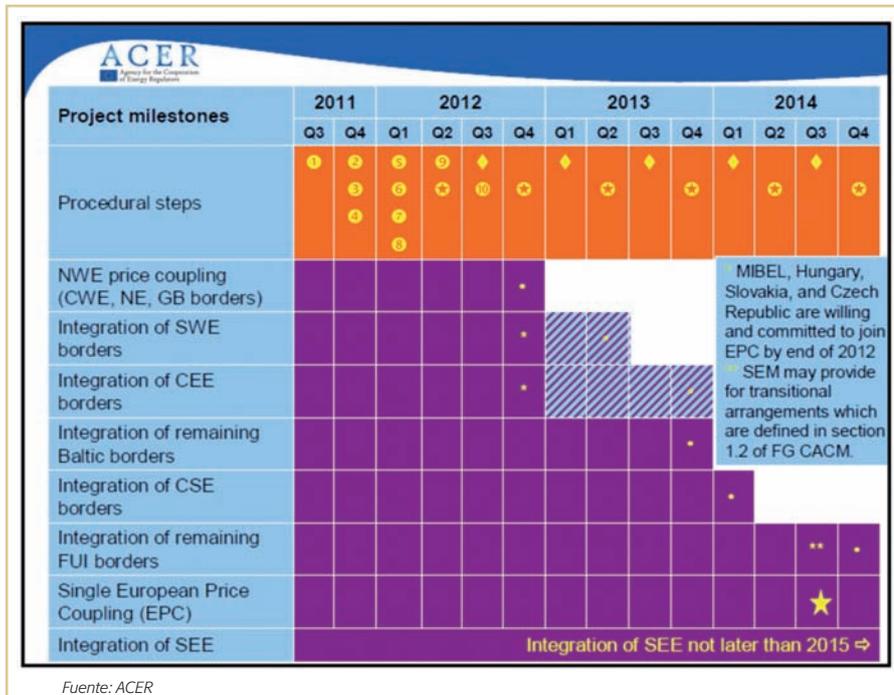
¹⁷ www.europex.org

- Una plataforma pan-europea que permita implantar un mercado continuo (con asignación implícita de capacidad transfronteriza) en el horizonte intradiario. Se trata de un proyecto no tan prioritario que, un principio, pretende incentivar este comercio en muchas interconexiones donde todavía prácticamente

no existe. Acorde con las directrices marco sobre asignación de capacidad y gestión de congestiones, la plataforma será compatible con la implantación de subastas intradiarias a nivel subregional, como en el caso de MIBEL, donde la liquidez de estos mercados es muy superior al del resto de Europa.

Son proyectos ambiciosos que llevarán a la integración efectiva de los mercados mayorista de electricidad en la UE en el año 2014. Los proyectos permitirán implantar un modelo ya definido en las directrices marco sobre CACM y ensayar distintas alternativas a considerar en la redacción del correspondiente código de red que ENTSOE está elaborando.

Figura 3. Calendario de integración de los mercados diarios hasta 2014



Para finalizar este apartado me gustaría volver a insistir en que ACER ha cambiado el marco en el que se desarrollan las IRs; reactivando el trabajo de las regiones y alineando sus proyectos en las citadas hojas de ruta. El Foro de Florencia, en su última edición en diciembre de 2011, respaldó este trabajo y felicitó a la agencia por ello. Nuevamente, nada de esto hubiera sido posible sin el trabajo que los reguladores nacionales desde el año 2006; pero sí es cierto que ACER es la institución que, por su naturaleza, ha permitido recoger toda esa experiencia y ponerla al servicio de lo acordado por el Consejo Europeo en febrero de 2011.

Este artículo solo tiene el modesto objetivo de reconocer el excelente trabajo de tantas personas que han trabajado en Europa para elevar la cooperación de los reguladores al nivel de relevancia que tiene en la actualidad con los primeros resultados de ACER. ■